

## PERIODO VACACIONAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

### Circular 84/2025

De acuerdo con la publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 24 de diciembre de 2024, se dio a conocer el “Acuerdo por el que se publican los días inhábiles y de suspensión de labores del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (CFCRL) para el año 2025 y enero de 2026”.

En dicha publicación, se establece el segundo periodo vacacional del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el cual comprenderá del 17 hasta el 31 de diciembre de 2025. Asimismo, se considera como día inhábil, el 1 de enero de 2026; por lo tanto, será hasta el 2 de enero de 2026 cuando la autoridad fiscal reanude sus actividades laborales.

Cabe mencionar que, durante el periodo vacacional, se suspenden los plazos y términos legales de los actos y procedimientos administrativos seguidos ante el CFCRF. En consecuencia, dichos actos se considerarán realizados hasta el siguiente día hábil, es decir, el 2 de enero de 2026.

Ahora bien, si bien es cierto que el SAT no se ha pronunciado respecto a si continuará brindando atención a los contribuyentes durante el periodo vacacional, en relación con trámites específicos, así como los lugares y horarios de atención, es importante que los contribuyentes consideren los plazos mencionados y se anticipen en la presentación de los trámites que estimen necesarios.

Por lo tanto, les compartimos el enlace para que puedan consultar la publicación en su totalidad:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5746001&fecha=24/12/2024#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5746001&fecha=24/12/2024#gsc.tab=0)

Es importante reiterar que, la presente circular tiene un carácter meramente informativo y no constituye una consulta ni una opinión específica sobre las operaciones de su compañía. Por ello, se recomienda utilizarla únicamente como referencia.

Nuestra firma, a través de la división de Consultoría Fiscal, queda a su disposición para atender cualquier duda o requerimiento adicional relacionado con la presente circular. Estamos comprometidos en ofrecer un servicio preciso y oportuno, enfocado en mitigar riesgos contables, financieros, legales y fiscales. Asimismo, continuaremos compartiendo información relevante que pueda ser de su interés.

PERIODO VACACIONAL DEL  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA

Circular 84/2025

Datos de contacto

**Marcelo de los Santos y Cía., S.C.**  
Comonfort 805, Zona centro  
C.P. 78000, San Luis Potosí, S.L.P.  
T +52 444 144 1000

Síguenos



Marcelo de los Santos y Cía. Moore México



@DelossantosCia



Marcelo de los Santos y Cía.

Digital Invoice

**TKK Create IT, S.A. de C.V.**

Tangente 52 - Calle Andador, Plaza Lomas  
Exterior Q, Piso 9, Oficina 30-C, Lomas del  
Tecnológico C.P. 78215 San Luis Potosí,  
México.

T +52 444 456 53 70

Síguenos



Digital Invoice



@digitalinvoice



@digitalinvoicemx